



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

Coyhaique, 14 MAYO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N°2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;



3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar por medio del presente acto administrativo, **la propuesta de asignación de la Comisión Regional**, en el marco del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **588 formularios de postulación y renovación**, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6. Que, previamente constituida, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "**Acta N°1 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 21 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, a **209 estudiantes de educación básica- media y 66 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°30 de fecha 25 de febrero de 2019**.

7. Que, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "**Acta N°2 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 28 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, a **153 estudiantes de educación básica- media y 20 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°36 de fecha 01 de marzo de 2019**.

8. Que, consta en el "**Acta N°3 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 15 de marzo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **06 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el



cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°48 de fecha 15 de marzo de 2019.**

9. Que, consta en el "**Acta N°4 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 25 de marzo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **67 estudiantes de educación básica- media 12 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°57 de fecha 28 de marzo de 2019.**

10. Que, consta en el "**Acta N°5 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" de 23 de abril de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a **20 estudiantes de educación básica- media 5 estudiantes de educación superior**, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en **Resolución Exenta N°112 de fecha 30 de abril de 2019.**

11. Que, lo que se aprobará en el presente acto administrativo, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 10 de mayo de 2019, en la que se levanta el "**Acta N°6 de Comisión Técnica del Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la que se revisó un total de **54 formularios de postulación** respecto de los cuales la Comisión Técnica Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según el caso, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en virtud de los procesos de verificación señalados, determinado lo siguiente:

- **Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:**
 - a. **Procede asignar el beneficio a un total de 5 estudiantes de enseñanza básica-media**, respecto de los cuales se acreditó que:
 - a.1) **Dos estudiantes cumplen con los requisitos de asignación establecidos, los que se consigna estado de becados.**
 - a.2) **Tres estudiantes son becados como caso especial, debido a que no cumplen requisito respecto a que conforme a detalles que se indica en resuelvo, debido a que una de ellas, cuenta con domicilio fuera de la región y 2 estudiantes no cumplen requisito respecto a que son menores de 12 años.**



b. Procede asignar el beneficio a un total de **3 estudiantes de enseñanza superior**, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, conforme al siguiente detalle:

b.1.) Dos estudiantes son asignados conforme a puntaje de prelación respectivo y;

b.2) Un estudiante es becado como caso especial, de la cual se acreditó que cumple requisito, pero no es continuación de puntaje de prelación, sino que conforme a presentación ante comisión se dio prioridad a estudiante en situación de embarazo, que es postulante a programa residencia, y acredita condición de culminación de estudios.

12. Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado que procede asignar el beneficio sólo a un total de **11 estudiantes**, en virtud de la disponibilidad de cupos existentes en la distribución regional.

13. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNESE el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **11 estudiantes** de nivel **básica-media** que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica conforme al siguiente detalle:

a.1) **5** Estudiantes de enseñanza básica-media que cumplen requisito establecidos en Manual de Procedimiento I

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CURSO	NOMBRE ENTIDAD
		GATICA	BEROÍZA	FELIPE ANTONIO	Tercero Medio	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
		GÓMEZ	VÁSQUEZ	PATRICIO MARCELO PABLO	Tercero Medio	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
		DELGADO	RIAL	DANIEL ALEJANDRO	Tercero Medio	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
		OJEDA	MUÑOZ	RICHARD FELIPE	Primero Medio	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
		SUÁREZ	MARAGAÑO	DARITZA MILENA	Primero Medio	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN



a.1) **3** Estudiantes de enseñanza básica-media, de los cuales se acreditó que no cumplen requisitos establecidos, siendo becados como casos especiales, conforme a detalle que se indica en observación:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CURSO	NOMBRE_ENTIDAD	Observación
		JARAMILLO	CASANOVA	YESSICA CAROLINA	Tercero Medio	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE	Estudiante cuenta con domicilio familiar en Región de Los Lagos.
		CID	DÍAZ	LISET ESTER	Tercero Básico	GOBERNACION PROVINCIAL AYSÉN	Estudiante menor de 12 años.
		HERNANDEZ	VELIZ	LORENZO LEANDRO	Primero Básico	GOBERNACION PROVINCIAL AYSÉN	Estudiante menor de 12 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNESE el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil como caso especial, correspondiente al año 2019 a un total de **03 estudiantes postulantes** de nivel superior que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

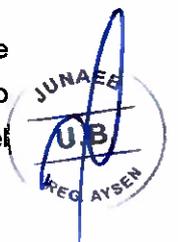
a.1) **2** Estudiantes de enseñanza superior que cumplen requisito establecidos en Manual de Procedimiento becados como caso especial por puntaje de prelación:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
		MARQUEZ	VELASQUEZ	JUAN ANDRES	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
		MELINAO	ANTILLANCA	SOFIA ELIZABETH	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

a.2) **1** Estudiante de enseñanza superior que se acreditó que cumple requisito establecido, siendo becada como caso especial, conforme a detalle que se indica en observación:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD	OBSERVACION
		CONTRERAS	HERNANDEZ	CATALINA ALEJANDRA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	Estudiante en situación de embarazo, se prioriza por sobre puntaje de prelación.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el



artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

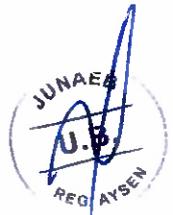

DIRECTORA REGIONAL
MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


M. DOMÍNGUEZ/LPSO

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3206-2019





REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION

Depto./Unidad de Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

Página: 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	10 de mayo 2019.		
Lugar	Dirección Regional.		
Hora Inicio	15:30 hrs.	Hora de Término	16:45 hrs.
Motivo	Asignación mes de mayo PRFE. y expresos.		

2.- Asistentes

	Nombre	Firma
1.	Damette Gpou Torres	Gpou
2.	FASIAN ZUTBA LAITZ	
3.	WALTER ALIAGA Obusnis	
4.	Leslie Saavedra D. PRFE Junaeb.	
5.		
6.		

3.- Temas Tratados

- Entidades Ejecutoras informan de 11 estudiantes que expresen este mes de PRFE.
- Asignación de beneficio para cubrir estos 11 cupos; distribuidos en 8 cupos de educ. básica media y 3 cupos de educ. Superior.





REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION

Depto./Unidad de Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

Página: 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>A) Se revisa los 10 estudiantes postulantes por orden de prelación después fuera a 2 x no tener antecedentes de reperir beneficios hasta nuevos aspiración. Becando a 3 estudiantes 5 estudiantes que cumplan requisito, 3 estudiantes que se revisa como casos especiales. con siguiente detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Jessica Daroswillo Cassanova; con domicilio en Provincia de Palena para estudiar en Esc. Agrícola y por cercanía propio Aysén 2) Liset Cid Diaz; menor de 12 años, presenta informe psicológico y estudia en Aysén (Haukildales) cursa 3º básico vive en sector rural 3) Loreano Hernandez, menor 12 años, presenta informe psicológico y estudia en Aysén (Haukildales) cursa 1º básico, vive en sector rural <p>Los 3 estudiantes se becarán como caso especial.</p> <p>B) Se revisa los 44 estudiantes post-antes de Educ. Superior, por orden de prelación. becando a los 2 primeros e/ puntaje de 940 puntos. Comisión de conv. acuerdo dejó en lista de espera a los restantes estudiantes con puntaje igual y menores 850.</p>	<p>Comisión. (-Profesores de EE Junaeb)</p>	<p>10/5/2016</p>

5.- Responsable *continúa →

<p>“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>_____</p> <p>Firma y timbre</p>
---	------------------------------------





REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION

Depto./Unidad de Becas

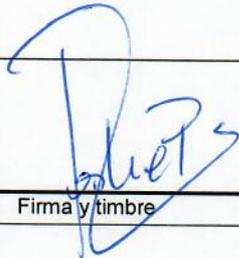
Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

Página: 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>* Asignando 3er cupo de Educ. Superior a estudiante que cuenta con puntaje de 610 puntos por situación de riesgo que presenta x embarazo que presenta y visita a diario desde localidad para concluir sus estudios satisfactoriamente. Siendo becado como caso especial.-</p> <p>c) La asistencia de estos estudiantes los profesionales de autoridad podrán expresar la fuerza de plazo de Calenderio (EE y DR.) Gestion Regional una vez estos becados en SiB.-</p>	<p>Comisari</p> <p>(EE y DR.)</p>	<p>10/5/19.-</p>

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Leslie Jaravedes</u></p> <p>Cargo: <u>Coordinadora PRFE.-</u></p>	<p></p> <p>_____ Firma y timbre</p>
---	--

